

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Fijación Cuota de alimentos
Demandante	KAREN MARGARITA CURE AGAMEZ
Demandado	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
Radicado	No. 05-001 31 10 008 2021 00539 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Admite

Presentada en forma legal la presente demanda y cumplidos como se encuentran los requisitos legales exigidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. Admitir la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por la demandante, KAREN MARGARITA CURE AGAMEZ en contra de JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA.

SEGUNDO- Notifíquesele el presente auto al demandado y désele traslado por el término de diez (10) días, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, misma que se verificara en la forma y términos del Decreto 806 de 2020.

TERCERO- MEDIDA PREVIA se accede a la solicitud de fijar cuota provisional del 40% del salario del demandado que devenga como empleado del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, líbrese los oficios correspondientes al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

TERCERO- Reconózcase como apoderado judicial de la parte actora, a la abogada **ELVIA ROSA IBARRA JIMENEZ** quien porta tarjeta profesional número 269543 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

